



**EXTRACTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN, DE 24 DE ENERO DE 2022, DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONVOCATORIA DE 3 BECAS PARA LA LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO Y 3 BECAS PARA LA LICENCIATURA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DOGV NÚM. 9195, DE 15.10.2021).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las Direcciones Generales, y en el resuelto octavo de la convocatoria ( Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública. DOGV núm. 9195, de 15.10.2021), la Comisión Evaluadora ha acordado, en sesión celebrada el 24 de enero de 2022, y después de haber revisado los méritos aportados por las personas participantes:

**PRIMERO:** No aceptar como experiencia profesional aquellos servicios no acreditados mediante certificados de la correspondiente Administración Pública.

**SEGUNDO:** Aprobar el listado provisional de aspirantes, en orden decreciente, obtenidas por los participantes en la convocatoria para 3 becas para la licenciatura o grado en derecho (Anexo I).

**TERCERO:** Aprobar el listado de desistidos de los participantes en la convocatoria para 3 becas para la licenciatura o grado en derecho por no haber presentado la documentación acreditativa de los méritos alegados o haberlo hecho fuera del plazo establecido, tal y como establece el apartado once. 4 de la Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por las que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las direcciones generales de la conselleria. (Anexo II).

**CUARTO:** Aprobar el listado provisional de aspirantes, en orden decreciente, obtenidas por los participantes en la convocatoria para 3 becas para la licenciatura o grado en ADE o económicas (Anexo III).

**QUINTO:** Aprobar el listado de desistidos de los participantes en la convocatoria para 3 becas para la licenciatura o grado en ADE o económicas, por no haber presentado la documentación acreditativa de los méritos alegados o haberlo hecho fuera del plazo establecido, tal y como establece el apartado once. 4 de la Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por las que se aprueban



las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las direcciones generales de la conselleria. (Anexo IV).

**SEXTO:** Publicar los listados anteriores en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat y en la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (<http://www.justicia.gva.es/es>).

**SÉPTIMO:** Conceder a las personas aspirantes que figuran en los listados provisionales de puntuaciones publicados un plazo de 10 días hábiles, a contar al del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que consideren oportunas de acuerdo con el artículo 11.5 de la Orden 11/2017. Las alegaciones se deberán presentar a través de la sede electrónica de la Generalitat, y dirigirse a la Comisión Evaluadora (Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia).

El secretario de la Comisión Evaluadora